

En este documento existe información sustituida por una franja negra (\_\_\_\_\_\_) en consideración a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, sobre la aplicación de los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 y especialmente el derivado de la protección de datos personales regulados en el artículo 15 de esta Ley.

Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR ESCUELAS Y COCINAS EL SALVADOR (CIF Q1100057G) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014 Y SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, EN APLICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2005.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Acción Social y Mayores:

- I. Con fecha 30/12/2005 el Ayuntamiento de Jerez firmó Convenio de Colaboración con la entidad Escuelas y Cocinas El Salvador.
- II. La entidad Escuelas y Cocinas El Salvador presentó justificación de subvención el 13 de septiembre de 2016, por importe de 61.232,26€, siendo la subvención concedida para el ejercicio 2014 de 66.225,62€.
- III. Mediante Informe de fecha 29/11/2016, la Dirección de Servicio de Acción Social, como órgano instructor, dio su conformidad con la adecuada justificación, de la acreditación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la subvención por importe de 61.232,26€
- IV. Con fecha 16/04/2018 se emite Informe de Intervención relativo a la devolución de la cuenta justificativa, para que fueran subsanadas las observaciones realizadas.
- V. La entidad Escuelas y Cocinas El Salvador, presenta Certificado de fecha 15 de mayo de 2018, en el que consta que de la subvención concedida por importe de 66.225,62€ para el ejercicio 2014, solo pueden justificar el importe de 48.797,01€.
- VI. Mediante Informe Complementario de fecha 06/09/2018, la Dirección de Servicio de Acción Social, como órgano instructor, dio su conformidad con la adecuada justificación, de la acreditación de la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad para la subvención por importe de 48.797,01€, inferior en 17.428,61€ a la cuantía concedida para 2014 y que ascendía a 66.225,62€.
- VII. Según informe de fecha 19/08/2019 emitido por la Intervención municipal, se fiscaliza de conformidad la documentación presentada en la cuenta justificativa por importe de 48.797,01€, realizando la observación relativa al incumplimiento del plazo de presentación, y con la advertencia de que para proceder a su pago, deberá acreditarse estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad Local.

De igual forma y dado que la subvención (66.225,62€) del ejercicio 2014 no había sido justificada en su totalidad por la entidad Escuelas y Cocinas el Salvador, y además constaba en el certificado aportado que sólo podía justificar 48.797,01€, no pudiendo justificar el resto, era necesario que el Centro Gestor elevara a Junta de Gobierno Local la anulación parcial por importe de 17.428,61€ del saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondiente a la subvención del ejercicio 2014, existentes a favor de Escuelas y Cocinas El Salvador, que asciende a la fecha a 47.152,70€, debiendo de quedar una vez corregido el saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago derivadas de la subvención de 2014 en 29.724,09€, que junto con los pagos abonados en el ejercicio de 2018 ascendentes a 19.072,92€ suponen el importe de 48.797,01€, importe coincidente con el justificado por la Entidad.

Visto los informes de la Intervención Municipal y Técnico emitidos.

## Por todo ello SE PROPONE

**Primera.-** La Aprobación de justificación por importe de 48.797,01 € de la subvención concedida a la entidad Escuelas y Cocinas El Salvador mediante convenio de 30 de diciembre de 2005, correspondiente a la anualidad 2014, (Referencia de gasto G106, aplicación presupuestaria 16 23123 48921).

Segunda.- Acordar la regularización de la operación contable en Fase "O" n°. 220140000277 por importe de 45.854,16 €, practicando un minoración del crédito por importe de -17.428,61 €, quedando el saldo vinculado a esta operación, un vez se haya procedido a la corrección en 28.425,55 €, cantidad la cual sumada al saldo de la operación contable en Fase "O" n°. 220140016869 por importe de 1.298,54 €, daría como resultado final de las obligaciones reconocidas la cantidad de 29.724,09 €, cantidad coincidente con la valoración detallada en el Informe de Intervención de fecha 19 de agosto de 2019".

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Jefa del Departamento de Inclusión Social e Inmigración y la Directora del Servicio de Acción Social, la Intervención Municipal; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.